

Edicto PARM No 012

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE MEDELLÍN - PARM

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la ley 685 de 2001 – Código de minas y el artículo 18 numerales 3 y 5 de la resolución 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería – ANM.

HACE SABER

Que en el expediente **No EGF-112A** la Vicepresidencia de Contratación y Titulación expidió la resolución **VCT 000177 del 03 de marzo de 2020**, que en su parte resolutive menciona:

ARTÍCULO PRIMERO: RECHAZAR POR IMPROCEDENTE el recurso de reposición presentado por la Doctora **LUISA FERNANDA ARAMBURO** quien actuaba en calidad de apoderada de la titular del contrato de concesión No. EGF-112A, señora **MONICA MARIA URIBE PEREZ** presentado bajo radicado No. 2012-427-001754-2 de fecha 09 de mayo de 2015, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto.

ARTICULO SEGUNDO: CONFIRMAR en todas sus partes la Resolución No. 110 de fecha 14 de marzo de 2012, proferida por el Grupo de Trabajo Regional Medellín, de acuerdo con la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTICULO TERCERO: Notifíquese la presente resolución en forma personal al Doctor **JHONY RAMIREZ MUÑOZ**, en calidad de apoderado del titular del contrato de concesión No. EGF-112A **MONICA MARIA URIBE PEREZ** identificada con la cédula de ciudadanía número 30.310.384 y a la Sociedad **EXPLORACIONES CHOCO COLOMBIA S.A.S.**, identificada con No. De NIT 900.193.739-6, por intermedio de su representante legal o de quien haga sus veces en calidad de tercero interesado, de no ser posible la notificación personal procédase mediante edicto de conformidad con el contenido del artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno por cuanto ya fue agotada la vía de reclamación administrativa.



NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JOSE SAUL ROMERO VELASQUEZ (e)
Vicepresidente de Contratación y Titulación Minera

Para notificar la anterior providencia, se fija el edicto, en un lugar visible y público en el Punto de Atención Regional Medellín – PARM- por un término de cinco (5) días hábiles, a partir del día 30 de julio de 2020 a las 7:30 a.m. y se desfija el 05 de agosto de 2020 a las 4:30 p.m.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MARIA INES RESTREPO MORALES
Coordinadora Punto Atención Regional Medellín

 Libertad y Orden	<p>MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA –ANM–</p>	 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA
<p>PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE MEDELLÍN –PARM–</p>		
<p>MEDELLÍN (ANT.), _____</p>		
<p>HABIENDO PERMANECIDO FIJADO POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES. SE DESFIJA EN LA FECHA EL PRESENTE EDICTO A LAS _____.</p>		
<p>_____ RESPONSABLE</p>		